



RESOLUCION CS-N° 116/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 SET 1996

Expte. N° 4.614/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Prof. Marta Pastrana, Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Facultad de Humanidades, con fecha 18/10/94, solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente para afrontar el pago de aranceles de la Maestría en Didáctica que se dicta en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas por la recurrente se encuadran en los Artículos 7° y 8°, inc. d) de la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 1.070/95, otorga el aval académico al pedido y asigna, en favor de la Prof. Pastrana, la suma de \$ 300,00, imputada al Fondo de Capacitación Docente de dicha Unidad Académica.

Que se observa que las actuaciones sufren un retardo de tiempo considerable en el procedimiento habitual del trámite, por lo que se estima conveniente solicitar a Secretaría Administrativa informe sobre el particular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 121/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12-09-96
con Cuarto Intermedio del 19-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. Marta E. PASTRANA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Humanidades, el monto de trescientos pesos (\$ 300,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente, para solventar gastos que demandó su asistencia a los Seminarios de la Maestría en Didáctica desarrollados en la Facultad de Humanidades, durante el período lectivo 1995.

ARTICULO 2°.- Establecer que la beneficiaria deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.614/95.-

ARTICULO 3°.- Disponer que Secretaría Administrativa de la Universidad informe, en un plazo de 15 días, respecto del considerable retardo en el tiempo que sufrieron las actuaciones en relación al procedimiento habitual del trámite.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Prof. Marta Pastrana y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.F.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE CABAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 116/96